



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 420
RADICADO N° 2018-00207-00

Dentro del proceso ordinario laboral de Primera instancia promovido por LUIS BARADAN MUNERA GIRALDO en contra de MIGUEL ÁNGEL AVENDAÑO, verificado el memorial allegado al correo electrónico del despacho por la parte demandada, se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Revisado la contestación a la demanda principal, se evidencia que la respuesta se ajusta a los presupuestos del artículo 31 de C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, se da por contestada, y toda vez que ya se había fijado fecha para audiencia inicial se deja la misma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por contestada la demanda inicial al encontrarse dentro de los parámetros establecidos por el Art. 31 del C.P.T. y de la S.S., tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se RECONOCE personería para la representación del demandado al abogado JUAN DAVID PAJÓN HERRERA con C.C 8.357.450 y la T.P 161.896 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 110

hoy 25 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

RADICADO N° 2020-00020-00

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc23fcdd53a4107320875f5c80114f213ca361d576468da736752bbe23c0b33**

Documento generado en 24/09/2020 03:59:14 p.m.